Poder Judicial de la Nación

FP

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

23000062832020

TRIBUNAL: JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES, SITO EN

FECHA DE RECEPCIÓN EN NOTIFICACIONES:

Sr.:	HECTOR ABEL VIANA
Domicilio:	20262210414
Tipo de Domicilio:	Electrónico
Carácter:	Sin Asignación
Observaciones Especiales:	Sin Asignación

	94/2016				TRIB.	S	N	N
N° ORDEN	EXPTE. N°	ZONA	FUERO	JUZGADO	SECRET.	COPIAS	PERSONAL	OBSERV.

Notifico a Ud. la resolución dictada en los autos:

AFIP-DGI c/ BENITEZ, LUIS CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

null Según copia que se acompaña.

QUEDA UD DEBIDAMENTE NOTIFICADO

Corrientes, de febrero de 2023.

Fdo.: JOSE LUIS MORA Y ARAUJO, SECRETARIO

En ……..de…….de 2023, siendo horas ……..

Me constituí en el domicilio sito en…… ……..

…… ……..

Y requerí la presencia de…… ……..

y no encontrándose ……..

fui atendido por: ……..

……..

D.N.I; L.E; L.C; Nº……..

Ni respondiendo persona alguna a mis llamados, requerí la presencia de un testigo quien manifiesta ser:

……..

……..

Acto seguido , e impuesto del motivo de mi presencia , le hice entrega de ……..

procedí a fijar en el acceso de la vivienda una copia de la presente

FIRMADO ANTE MI PARA CONSTANCIA.-

SOLICITO CAUTELARES

Señor Juez:

HECTOR ABEL VIANA, T° 116 F° 10 C.U.I.L. N° 20-26221041-4 Abogado debidamente inscripto en las matrículas de ley, denunciando domicilio procesal en calle Los Ciento Ocho N° 1130 de esta ciudad de Paso de los Libres, en los autos caratulados **"AFIP-DGI C/ BENITEZ LUIS CEFERINO P/ EJECUCION FISCAL" (Expte.Nº 94/2016).- B.D. Nº: 354/80002/01/2015** a V.S. respetuosamente me presento y digo:

I.- A fin de garantizar el crédito fiscal reclamado en autos, por el presente solicito se ordene **INHIBICIÓN GENERAL DE VENDER Y GRABAR BIENES, ante los Registros de la propiedad inmueble y automotor.** A los efectos de la anotación de la medida ordenada precedentemente, solicito líbrese oficio a los registros corespondientes para tomar razón, **autorizando al solicitante a firmar los oficios corespondientes y por los medios dispuestos a sus efectos.-**

II.- PETITORIO:

Por lo expuesto, solicito:

1-Se ordenen la cautelares solicitadas.-

PROVEER DE CONFORMIDAD SERÁ JUSTICIA.-

Signature Not Verified
Digitally signed by HÉCTOR ABEL VIANA
Date: 2023.02.09 11:03:11 ART

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE PASO DE LOS LIBRES

94/2016

AFIP-DGI c/ BENITEZ, LUIS CEFERINO s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Señor Juez:

Al poner a Despacho la presente ejecución, cumplo en informar a S.S., que en la fecha he advertido que en el sistema informático existen dos sentencias dictadas. Una de ellas con embargo de fondos e Inhibición General de Bines, cuyo correlato se encuentra agregado en el expediente físico y firmado por la Dra. Pozzer Penzo quien subrogara años atrás este juzgado. La otra figura en el Sistema Lex 100 con 26/07/2016, a las 11:17 horas, pero no se encuentra el soporte papel de la misma agregada al expediente.-

Si bien desconozco el motivo de dicho acontecimiento, entiendo que se trata de un error, posiblemente al tratar de proveer otro expediente se materializó en este.-

Es mi informe.-

Secretaría Tributaria, 09 de febrero de 2023.-

José Luis Mora y Araujo
Secretario

Paso de los Libres, 09 de febrero de 2023.-

Téngase presente lo informado por el Actuario.-

A fin de ordenar el presente expediente, dejase sin efecto la sentencia sistémica del 26/07/2016, a las 11:17 horas, firmada el 24/11/2018, por carecer del soporte papel, debiéndose tenerse como válida la sentencia de fs.10 y vta, que declaró expedita la vía ejecutiva con embargo de fondos y valores e Inhibición General de Bienes conforme surge del expediente papel.-

Agréguese escrito del **Dr. HÉCTOR ABEL VIANA presentado en el Sistema de Gestión Judicial "Lex 100"**. Atento a lo solicitado, **decrétase** contra la ejecutada –bajo responsabilidad de la ejecutante- **Inhibición general para vender o gravar sus bienes (art.534 del CPCCN)**. A fin de hacer efectiva la medida, ofíciese a el/los Registro/s que corresponda/n, en la forma solicitada, con prelación de la utilización de los medios electrónicos y digitales habilitados a la fecha, autorizándose al representante de la actora para el diligenciamiento de los mismos.-

Autorizase a los agentes fiscales a la suscripción de los oficios a librarse en soporte papel ante los registros que aún no están adheridos al sistema de DEOX -Diligenciamiento Electrónico de Oficios Externos-a los efectos de la toma de razón de

#27941920#356720095#20230209115353304

la medida ordenada, habida cuenta que el destinatario del requerimiento podrá constatar la validez de lo así dispuesto en el expediente electrónico en www.pjn.gov.ar.-

Notifíquese.-

GUSTAVO DEL C. DE J. FRESNEDA
Juez Federal

#27941920#356720095#20230209115353304